



RESOLUCIÓN N^o. 203

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1".

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *"la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado"*.

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante III Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, cumplieron términos de referencia diez (10) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2014.

Que el proyecto **"ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1"**, de los Grupos de Investigación TATAMASALUD de la Facultad de Ciencias de la Salud, SUMAPAZ de la Facultad de Educación y GUIA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fue seleccionado y requerirá para su ejecución la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000).

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N.º 203

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1”.

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2349 de fecha 02 de Diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa que los recursos serán administrados por la Docente **CLARA INES SANCHEZ INFANTE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.057.068 de Ubaté, vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1”.**

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la Docente **CLARA INES SANCHEZ INFANTE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.057.068 de Ubaté vinculada a la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1”;** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000).

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 203

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1”.

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados a la Docente **CLARA INES SANCHEZ INFANTE**, con cargo al Certificado de Presupuestal No.2349 de fecha 02 de diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre de la Docente **CLARA INES SANCHEZ INFANTE** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO: la Docente **CLARA INES SANCHEZ INFANTE**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 10 meses contados a partir de la firma del Acta de Compromiso del Proyecto.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 203

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EL USO DE PLAGUICIDAS Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS VINCULADOS A LOS CULTIVOS DE TOMATE, MORA Y HABICHUELA EN LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, FASE 1".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, 19 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Dirección de Investigación

Revisó: Dirección Jurídica

2.3-2

GA

GA